

# BOLETIN OFICIAL

de

## VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. D. Pedro Felix Medrano Juez de 1.ª instancia de esta capital y Escribano D. Pascual Lasala, en las casas consistoriales de la misma y Madrid.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

*Fincas urbanas.—Propios.*

MAYOR CUANTIA.

*Segunda subasta.*

### PARTIDO DE HUESCA.

447. Número 360 del inventario.—Un horno de pan cocer sito en la villa de Almudebar y su placeta de Torralba procedente de sus propios, confronta con corral de Vicente Abiol, camino de Zaragoza y calle de la mencionada placeta, consta de un piso y una estancia en mediano estado; contiene una superficie de 232 metros cuadrados. Produce una renta de 2400 rs.; tasado en 5460 y capitalizado en 54000 rs. vn. Sale á subasta por la tasación.

448. Número 361 del inventario.—Otro horno de pan cocer, sito en dicha villa, y su calle mayor de la misma procedencia

que el anterior, confronta con hortal de Agustín Lopez, huerto de Jose Otin y Tolosana, y camino de la fuente; consta de un piso y una estancia en mal estado: contiene una superficie de 196 metros cuadrados. Produce en renta 2400 rs., tasado en 4600 y capitalizado por dicha renta en 54000 rs. vn. Sale á subasta por la tasación.

Las dos anteriores fincas salieron al mercado público el día 22 de marzo de 1856 por el tipo de la capitalización, cuya subasta se anunció en el Boletín oficial de esta provincia núm. 24 del 20 de Febrero de dicho año, y no habiéndose presentado licitador alguno, se anuncian de nuevo sirviendo de tipo la cantidad menor, que es la tasación.

*Fincas rústicas.*

MENOR CUANTIA.

### PARTIDO DE FRAGA.

146. Número 627 del inventario.—Un campo sito en el monte de Almudafar del distrito del pueblo de Osso, partida de la Sardera, procedente del comun de vecinos del primero de dichos dos pueblos, lindante por tres lados con tierras de la viuda de Miguel Puy y con otras de Miguel Pirla: mide 2 cabizadas y una fanega del país, ó sean 2 hectáreas 2 áreas y 63 centiáreas de 3.ª clase; ha sido tasado en renta

en 31 rs. y en venta en 600, y capitalizado por dicha renta por no tener otra conocida en 698 rs. 50 cts. El tipo de subasta será la tasacion.

147.—Número 647 del inventario.—Otro campo de tierra secano sito en el término y monte de dicho pueblo de Osso y su partida de Litera, procedente de sus propios, lindante con D. Sebastian Camarasa y Pirla, D. Miguel Suelves por dos lados, y D. Francisco Bayona; tiene una superficie de 4 cahizadas y 3 fanegas y media del país, equivalentes á 4 hectáreas 17 áreas y 18 centiáreas de tierra de 3.ª clase; ha sido tasado en renta en 20 rs. vn., y en venta en 1400, y capitalizado por la espresada renta por no tener otra conocida, en 450 rs. vn. por los que sale á subasta

Las dos anteriores fincas salieron al mercado público el día 22 de Junio de 1859 segun es de ver del suplemento al Boletín oficial de la provincia núm. 14, y no habiéndose presentado licitador alguno, se subastan de nuevo por el tipo menor entre la tasacion y capitalizacion.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de egecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia

los de que se trata no se hallen grabados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizarán al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora, por lo que respecta á las fincas de mayor cuantía en Madrid, y por lo que hace á las de menor, en Fraga.

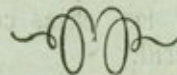
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los de secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Huesca 27 de Julio de 1860.—El Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales, Antonio Castarlenas.



Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de primero de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia, don Victor de Vera, y Escribano D. Isidro Valero en las casas consistoriales de esta capital, Madrid y Benabarre.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

*Fincas urbanas.—Propios.*

MAYOR CUANTIA.

*Subasta en quiebra de D. Juan Ramon Ruiz.*

PARTIDO DE BENABARRE.

164. Número 318 y 319 del inventario.—Un molino barinero de tres muelas y ha-

bitacion para el molinero, otro de aceite, un batan y la acequia cuya agua mueve las tres máquinas, sito todo en los términos de la villa de Aren y su partida de la huerta del molino, lindan dichas fábricas con tierras de D. Francisco Hervera D. Vicente Ardanuy, D. Joaquin Arcas, D. Francisco Perez y camino que conduce á la villa de la procedencia de los propios de la misma: ocupa el molino harinero con la referida habitacion 168 varas superficiales equivalentes á 129 metros 36 centímetros, y el de aceite con su cuadra y batan miden 176 varas ó sea 135 metros y medio superficiales. La acequia que confronta con el rio Noguera, tierras de las casas de Felix Domech, y Blasi, D. Joaquin Plana y D. Juan Balda, tiene de longitud 1100 varas y de superficie 3300 que equivalen á 2541 metros. Produce todo en renta segun la certificacion de los péritos 8900 rs. vn. han sido tasados dichos artefactos con su acequia habitacion y cuadra en 66426 rs, y capitalizados por la renta de 10000 rs. que resulta de los antecedentes que obran en la Administracion principal del ramo en 180000 rs. que servirán de tipo á la subasta.

Segun el certificado pericial los artefactos preinsertos con sus dependencias deben subastarse unidos, en razon á que se mueven con el agua de una misma acequia y naturalmente perderian de su valor si saliesen al mercado público por separado, asi lo ha comprendido tambien la Administracion principal del ramo proponiendo que asi se realice, á que ha accedido el Sr. Gobernador por decreto de 9 de Junio del año último finado. Habiendo salido á subasta pública en la forma que queda expresada el dia 20 de Julio de dicho año, D. Juan Ramon Ruiz remató dichos artefactos en Madrid en la suma de 185000 rs. quien no ha verificado hasta el dia el pago de primer plazo de dicho remate, por cuyo motivo ha sido declarado en quiebra, saliendo nuevamente dichas fincas al mercado público con la responsabilidad consiguiente, segun instruccion, al referido Ruiz.

#### PARTIDO DE HUESCA.

*Subasta en quiebra de D. Francisco Garcia.*

133. Número 395 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en el pueblo de

Igries y su plaza pública, procedente de sus propios, lindante con casa de la viuda de D. Pablo Orduña, casa Consistorial que cubre dicho edificio á escepcion del Coro que tiene su tejado y con la mencionada plaza. Tiene una superficie de 1277 pies cuadrados ó sean 99 metros 141 centímetros; consta de una estancia, el horno y su cubierto, y su entrada para el descargue de leñas; sus paredes son de piedra y tapia y la citada cubierta del Coro del horno de entramado y teja, se halla todo en mediano estado de conservacion; ha sido tasado en renta en 3800 rs. vln. y capitalizado por la renta de 1660 rs. que rinde segun los datos suministrados por el gobierno de la provincia en 29880 rs. Sale á subasta por la tasacion.

Esta finca salió al mercado público el dia 14 de Junio de 1859 segun se ve en el suplemento al Boletin oficial de esta provincia núm. 13; y no habiéndose presentado licitador alguno se sacó á segunda subasta por el tipo de la tasacion el dia 13 de Enero último como se observa en el Boletin de ventas núm. 14 habiéndola rematado en Madrid D. Francisco Garcia en la suma de 6000 rs. vn., quien hasta el dia no ha realizado el pago del primer plazo del remate por cuya razon ha sido declarado en quiebra saliendo nuevamente dicha finca á subasta por el tipo referido con la responsabilidad consiguiente segun instruccion al referido Garcia.

#### ADVERTENCIAS.

1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
2. El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el cupo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley el 14 de Julio de 1836.
3. Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835, y con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos en papel pudiendo este hacer el pago del 50 por 100, de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tanto.

de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia los de que se trata no se hallen grabados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizan al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo dia y hora en Madrid, y por lo que respeta a la primer finca en dichos puntos y en Benabarre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones

civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro el ex-infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las Capellanias colativas de sangre. Huesca 28 de Julio de 1860.—El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales, Antonio Castarlenas.

HUESCA:

Imprenta y Libreria de Jacobo M. Perez. Coso, 62.

Esta finca... al mercado público el día 11 de Junio de 1859 segun se ve en el suplemento al Boletín oficial de esta provincia núm. 13; y no habiéndose presentado el licitador alguno se sacó á segunda subasta por el tipo de la tasacion el día 13 de Mayo último como se observa en el Boletín de ventas núm. 14 habiéndose rematado en Madrid D. Francisco Garcia en la suma de 6000 rs. vn. quien pagó el día 10 de Mayo último el pago del primer plazo del remate por cuya razon ha sido declarado en quiebra saliendo nuevamente declarado en quiebra por el tipo referido con la responsabilidad consiguiente segun instrucciones al referido Garcia.

ADVERTENCIAS

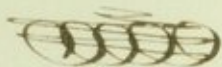
- 1.º En la subasta pedida que se celebra el día 11 de Junio...
- 2.º El precio en que fueron rematadas las fincas que se adjudicaron al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía y propiedad de corporaciones civiles se pagará este en diez plazos iguales de 100 por 100 rs. vn. El primero á los 15 dias siguientes á la adjudicacion y los restantes con el curso de un año cada uno, para que en nuevo puede cobrarse todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1858.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continúan pagándose en los cinco plazos y estos años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1858, y con la bonificacion del 5 por 100 que el art. 100 de la dicha ley pública concedida á dichos terrenos se dispuso en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual en el concepto que el pago de los intereses se hará...

Segun el certificado pericial los mofactos pertenecientes con sus dependencias de las subastas unidas en razon á que se acuerda con el pago de una misma accion y naturalmente peritica de su valor se subasta al mercado público por separado asi lo ha comprendido tambien la Administracion principal del ramo propuesto que así se refiere á que ha sucedido el Sr. Gobernador por decreto de 9 de Junio del año último pasado. Habiendo salido á subasta pública en la forma que queda expresada el día 20 de Julio de dicho año D. Juan Ramon Ruiz remató dichos artículos en Madrid en la suma de 120000 rs. quien no ha verificado hasta el día el pago de primer plaza de dicho remate por cuyo motivo ha sido declarado en quiebra saliendo nuevamente dichas fincas al mercado público con la responsabilidad consiguiente, segun instrucciones al referido Ruiz.

PARTIDO DE HUESCA.

Subasta en quiebra de D. Francisco Garcia. 138. Número 325 del inventario.—Un punto de par coet. sito en el pueblo de

COMISION PRINCIPAL  
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA  
DE HUESCA.



Con arreglo á lo prevenido  
en el art. 1.º de la Instrucion de 6  
de Mayo de 1855. Dada para lle-  
var á efecto la ley de 1.º de Dtos. Mes  
y año, tengo el honor de remitir  
á V.ª un ejemplar del Boletín ofi-  
cial de Ventas de esta provincia, en el que  
se hallan insertas fincas, que debén  
subastarse el día 10 de Setie. pro-  
ximo, con el objeto de que se pueda  
instaurar el oportuno expediente,  
Dandome aviso del núm. de esta  
comunicacion.

Dios que á V.ª. sea ánd.  
Huesca 14 de agosto 1860.

Antonio Casanueva

Fr. Juan del P. de Santa Cruz p.º de

GOBIERNO  
DE ARAGON

En el expediente número...

comunicacion con el Boletín Oficial de ventas de bienes nacionales de esta Provincia correspondiente al Viernes diez del actual mes de Agosto. Avise el recibo de todo a la Comision principal de ventas de bienes nacionales de esta Provincia. bolognes por cabera del expediente de Subasta verificable en este lugar las expresadas comunicacion y Boletín, y utile al Regidor Sindico del Ayuntamiento de esta Ciudad y al Comisionado de ventas de bienes nacionales de este partido para el dia diez de Setiembre proximo a las doce de su mañana en las Casas Comisionales en las que se celebrara el remate de los bienes sacados a Subasta dandole tambien la orden a la voz publica para su comparecencia no olvidando de hacer lectura y auditarlos en el expediente antes de empesarse la licitacion a los fines de la Real Orden de diez y ocho de Febrero ultimo. Lo manda y firma el Sr. D. Miguel Gil y Verga Jefe de primera Intendencia de este Partido en Jago de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

Miguel Gil  
y Verga

Ante mi  
Joaquin Vera Belmonte  
Jefe



Diligencia luego el Sr. Jefe he llamado el ruego a la Comi-  
sion principal de Ventas de bienes nacionales de la  
Provincia conforme lo prevenido hoy fe

Vea Belmont



Notifiquese al Regidor Seguidamente lo el luno notifique leyendo  
Requiere Judicial - Integramente el anterior auto al Regidor  
Judicial del Ayuntamiento de esta Ciudad D. Lorenzo  
Atquilar le cite a los fines que en dicho auto se previene  
en su persona, quien de ser asi y de quedar en  
tercera firma hoy fe

Lorenzo Atquilar

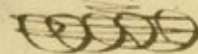
Vea Belmont



Otra el Comisionado de venta Seguidamente lo el luno notifique le-  
tas de bienes nacionales - Integramente el anterior auto  
a D. Simon Arnan Comisionado de venta de bienes  
nacionales de este Partido le cite a los fines que en di-  
cho auto se previene en su persona, quien de ser asi y de  
quedar enterado firma hoy fe

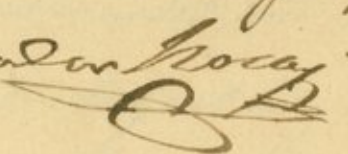
Simon Arnan

Vea Belmont

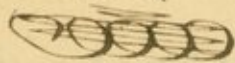


Diligencia luego. lo el luno requiera con el pre

cedente ante a Salvador Novas por publica de esta ciudad  
quien queda entuado y lo firmo doy fe

Salvador Novas  


Vera Belmunt



Diligente acerto por la puente que inmediatamente antes de  
abrir el sumate de las fincas e que se contrae este tipo  
diante de Subanta, he leído yo el actuario en alta voz  
y de orden del Sr Jue la real orden de diez yochos de  
Febrero del año actual. Y para que conste lo firmo con  
S. en Jaga a diez de Setiembre del año del Sr Jue

Vera Belmunt





Diligencia de subasta en la Ciudad de Plaza a diez de Setiembre  
de mil ochocientos veinte y cinco

do de la mañana el Señor Jefe de provincia Gutierrez de  
este Partido D. Miguel Rily Casgas reconstituyo en la Sala de  
las Casas consistoriales destinada al efecto con mi asistencia  
la del Regidor Sindico D. Lorenzo Aguilas y la del comisio-  
nado de ventas de bienes nacionales D. Simon Anas con el  
objeto de proceder a la subasta del campo sito en el monte de  
Almudafas del distrito del Pueblo de Olla Partido de la  
Sardena, procedente del comun de vecinos del primero de  
dichos dos pueblos lindante por tres lados con tierras de la  
Ciudad de Miguel Pul y con otra de Miguel Pula que  
mide dos cahizadas y una fanega del pais y lleva el nu-  
mero cincuenta y siete del inventario, y mi encubri-  
go de que por el o por publico se diesen varios pregones ha-  
mando licitadores a la compra de finca no se prescinto nada  
que ni un manda ni proposicion alguna, apenas de  
haberse continuado el acto por mas de una hora.  
En caron de lo que el Señor Jefe dio por termi-



nada esta diligencia que firmaron el Regi-  
dor Sindico y comisionado de ventar de que  
doyse.



Comunio April 29

Simon Alvarez

Ante mi

Joaquin Vera Belmont

2<sup>a</sup>  
2<sup>o</sup>



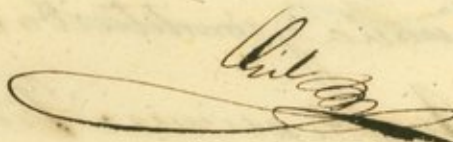
Diligencia de embargar en la Ciudad de Huesca a diez de  
sin portar \_\_\_\_\_ } Setiembre de mil ochocientos veinte:

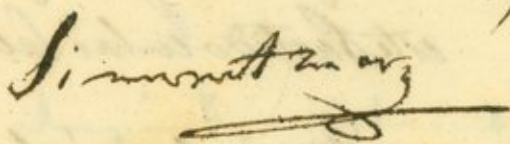
Siendo las doce de una mañana y constituido el Señor  
D. Miguel Gil y Vargas Jefe de primera Instancia de  
este Partido en las Salas comisoriales de esta Ciudad con  
asistencia de mi el Sr. D. de la del Regidor Sr. D. Jo-  
seph Aguilas y la del comisionado de rentas de tri-  
bunales nacionales D. Simon Aruas con el objeto de pro-  
ceder a la subasta del campo de tierra sueno numero  
seiscientos cuarenta y siete del inventario sito en el ter-  
mino y monte del pueblo de Ono y en Partido de Seta-  
sa procedente de un proprio lindante con Sebastian Ca-  
masara y Pula, D. Miguel Suelves por un lado y D. Fran-  
cisco Bayona, que tiene una superficie de cuatro cañi-  
das y tres fanegadas y media del pais; y en embargo de  
que por el vor publica se dieron varios pregones llamados  
licitadores a la upuada finca, no se presento nadie que  
hiciera munda ni proposicion alguna, apenas de



haber estado abierto el acto por más de una hora.

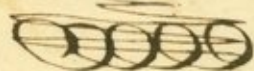
En razón de lo que el Señor Puer dio por terminada esta diligencia que firmo con el Regidor Suidi-  
co y comisionado de cuentas de que doy fe.

 Lorenzo Aquilón

 Simón Martínez

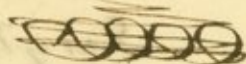
Ate mi

Joaquín Vera Belmont



Diligencia Seguidamente refirio, uso y remite a la Superi-  
oridad el estado que demuestra el resultado de las  
dos anteriores diligencias de cuenta de que doy  
fe.

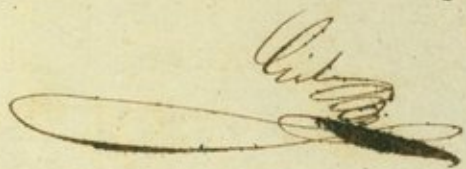
Vera Belmont




Auto) Remitar este expediente con los oportunos tes-  
timonios a la Comisión principal de cuentas

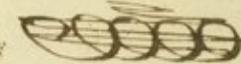


de bienes nacionales de la Provincia de Madrid y  
firma el Sr. Jefe de primera Instancia de este  
Partido en Praga a diez de Setiembre de mil ochocientos  
sesenta y dos años.



Ante mí  
Joaquín Vera Belmont  
Jefe  


Diligencia Doyse que en este día entrego el presente expediente  
con los dos testimonios precedidos al Sr. Comisionado  
de ventas de bienes nacionales de este Partido. Yo firmo  
en Praga fecha ut supra.

Vera Belmont  


A Mesca 18 de Set. de 1862  
Se aprueban las subastas que contiene  
este expediente.  
Jesús Alonso  
